



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 94

Miraflores, 5 de diciembre, 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

Visto por el Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 204, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de octubre de 2005, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 2-2006-GLo-CPAT/MM, la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales la propuesta de baja de una cámara fotográfica digital marca Nikon, modelo Coolpix 5200, serie 3538944, año 2005, por causa de pérdida, según informe técnico incluido en el expediente administrativo N° 5255-2006, motivo por el cual se solicita se proceda a dar de baja a dicho bien, cuya descripción consta en el citado documento, verificándose marca, modelo, serie, año, código, valor al 31 de agosto de 2006, depreciación acumulada a la misma fecha y motivo de baja;

Que, mediante el citado informe la Gerencia de Logística también pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales la propuesta de alta de una cámara fotográfica digital marca Genius, modelo G-Shot 6512, serie YD0503008968, año 2005, con la que el trabajador que tenía asignada la cámara perdida la ha repuesto, según informe incluido en el expediente administrativo N° 5255-2006, motivo por el cual se solicita se proceda a dar de alta a dicho bien, cuya descripción consta en el citado documento, verificándose marca, modelo, serie, año y valor;

Que, según consta en el Acta N° 31-2006-CABEBP/MM de fecha 10 de noviembre de 2006, el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales sometió a consideración el mencionado Informe, constante en el expediente elaborado en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, en el que se da cuenta de la pérdida de la cámara y de la reposición de la misma, por lo que, de conformidad con el artículo 15° de dicha norma, recomienda al Concejo de la Municipalidad de Miraflores proceder con la baja del patrimonio y de los registros contables de la cámara marca Nikon y, de conformidad con el artículo 10° del mismo Reglamento, recomienda al Concejo de la Municipalidad de Miraflores proceder con el alta de la cámara marca Genius;

Que, de acuerdo con el artículo N° 13 de la Ordenanza N° 204, la baja es el procedimiento consistente en la eliminación de bienes municipales del Registro de la Municipalidad, la misma que se aprueba mediante Acuerdo de Concejo con indicación expresa y sustentada de los motivos de la baja;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, de acuerdo con el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 204, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes municipales al Registro de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Autorizar la baja por pérdida de la cámara fotográfica digital marca Nikon, modelo Coolpix 5200, serie 3538944, año 2005, a que se refiere el Informe N° 2-2006-GLo-CPAT/MM, cuya descripción obra en dicho documento, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Autorizar el alta de la cámara fotográfica digital marca Genius, modelo G-Shot 6512, serie YD0503008968, año 2005, a que se refiere el Informe N° 2-2006-GLo-CPAT/MM, cuya descripción obra en dicho documento, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Destinar el bien referido en el artículo precedente al Área Ejecutiva de la Gerencia de Trámites y Autorizaciones (GTA.03) de la Municipalidad de Miraflores.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Logística.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE